I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001784

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

13 DIC 2017

Cerrillos,

V I S T O S:

La Providencia N°103/3655/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/444/2017 de la Dirección Jurídica; Memorándum N°902/037/2017 del Departamento de Zoonosis; los Decretos Exentos N°202/1523/2017 y N°202/1687/2017; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/1523/2017, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO CAMPAÑA GARRAPATA PARDA DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID Nº 812-45-LE17,** adjudicado a la empresa **SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.A.**, mediante Decreto Exento N°202/1687/2017.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de denominado **"SERVICIO CAMPAÑA GARRAPATA PARDA DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID Nº 812-45-LE17**, suscrito con fecha 29 de noviembre de 2017, entre la I. Municipalidad De Cerrillos y a la empresa **SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.A., RUT 76.101.264-9,** representada legalmente por doña **Paulina Ximena Correa Frias,** cédula de identidad [redacted], quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: En virtud del Decreto Exento N°202/1523/2017, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO CAMPAÑA GARRAPATA PARDA DE LA COMUNA DE CERRILLOS",** y mediante el Decreto Exento N°202/1687/2017, se adjudica a la empresa **SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.A** representada por doña **PAULINA XIMENA CORREA FRIAS** ya individualizado.

SEGUNDO: Por el presente acto, por doña **PAULINA XIMENA CORREA FRIAS** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato.

El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan se refieren al:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001784

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Servicio de Control y Prevención de la Garrapata Parda Canina

a) Una campaña de zoonosis consistente en las pincelaciones contra la garrapata parda en caninos
b) Fumigación de viviendas infestadas, exterior y/o interior, cuando corresponda.

Los productos químicos para la ejecución de la presente campaña serán de cargo del Municipio.

CUARTO: Los servicios que en este acto se contratan son por un valor total de $ 18.360.000 (dieciocho millones trescientos sesenta mil pesos) IVA incluido

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración de 03 meses, contados desde la fecha de inicio del servicio. Las jornadas se distribuirán de Lunes a Viernes en horario diurno en jornada de 45 horas semanales Cualquier cambio de horario ser concordado con la ITS y contar con la aprobación de ésta, de todo lo anterior deberá quedar registrado en el libro Manifold con la firma del I.T.S. Aquella jornada de trabajo que el I.T.S. suspenda por razones técnicas justificadas (condiciones climáticas), se recuperará en los días y horarios señalados por éste, considerando las jornadas de tarde para dicha recuperación.

SEXTO: El pago de los servicios contratados se verifica conforme a lo establecido en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales.

SÉPTIMO: Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 10% del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia de dos meses por sobre la fecha de término del contrato.

Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía N°0241727, emitida por Banco BCI, por la suma de $1.836.000.-, con vigencia hasta el 1 de junio de 2018. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

OCTAVO: De acuerdo a lo declarado en el Anexo Nº 7 el Contratista no incluye subcontrataciones. En caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.

NOVENO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será el Jefe del Departamento de Zoonosis, o funcionario municipal nombrado por el Director de Gestión Ambiental.

DÉCIMO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciséis.

UNDÉCIMO: El municipio podrá poner término definitivo al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001784

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

DECIMOSEGUNDO: Será obligación del Contratista mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley 16.744.

DECIMOTERCERO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el Contratista deberá informar previamente a la I.T.S. de tal situación cada vez que ocurra.

DECIMOCUARTO:. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la **SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.A.** son Diego Alvarez Correa y Felipe Alvarez Correa.

2. El Contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 22.08.999.001 "Servicio Campaña Garrapata Parda de la Comuna de Cerrillos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL GARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Oferente
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

"CONTRATO

SERVICIO CAMPAÑA GARRAPATA PARDA

DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 29 de Noviembre del 2017, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 de esta comuna, y la empresa **SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.A.,** R.U.T. 76.101.264-9 representada legalmente por doña **PAULINA XIMENA CORREA FRIAS,** cédula de identidad N° [ ] ambos domiciliados en [ ] fono [ ], se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En virtud del Decreto Exento N°202/1523/2017, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO CAMPAÑA GARRAPATA PARDA DE LA COMUNA DE CERRILLOS",** y mediante el Decreto Exento N°202/1687/2017, se adjudica a la empresa **SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.A** representada por doña **PAULINA XIMENA CORREA FRIAS** ya individualizado.

SEGUNDO: Por el presente acto, por doña **PAULINA XIMENA CORREA FRIAS** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato.

El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan se refieren al:
Servicio de Control y Prevención de la Garrapata Parda Canina

a) Una campaña de zoonosis consistente en las pincelaciones contra la garrapata parda en caninos
b) Fumigación de viviendas infestadas, exterior y/o interior, cuando corresponda.
Los productos químicos para la ejecución de la presente campaña serán de cargo del Municipio.

CUARTO: Los servicios que en este acto se contratan son por un valor total de $ 18.360.000 (dieciocho millones trescientos sesenta mil pesos) IVA incluido

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración de 03 meses, contados desde la fecha de inicio del servicio. Las jornadas se distribuirán de Lunes a Viernes en horario diurno en jornada de 45 horas semanales Cualquier cambio de horario ser concordado con la ITS y contar con la aprobación de ésta, de todo lo anterior deberá quedar registrado en el libro Manifold con la firma del I.T.S. Aquella jornada de trabajo que el I.T.S. suspenda por razones técnicas justificadas (condiciones climáticas), se recuperará en los días y horarios señalados por éste, considerando las jornadas de tarde para dicha recuperación.

SEXTO: El pago de los servicios contratados se verifica conforme a lo establecido en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales.

SÉPTIMO: Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 10% del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia de dos meses por sobre la fecha de término del contrato.

OCTAVO: De acuerdo a lo declarado en el Anexo Nº 7 el Contratista no incluye subcontrataciones. En caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.

NOVENO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será el Jefe del Departamento de Zoonosis, o funcionario municipal nombrado por el Director de Gestión Ambiental.

DÉCIMO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciséis.

UNDÉCIMO: El municipio podrá poner término definitivo al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales.

DECIMOSEGUNDO: Será obligación del Contratista mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley 16.744.

DECIMOTERCERO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el Contratista deberá informar previamente a la I.T.S. de tal situación cada vez que ocurra.

DECIMOCUARTO:. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la **SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.A**. son Diego Alvarez Correa y Felipe Alvarez Correa.
El poder de **doña PAULINA XIMENA CORREA FRIAS** para representar a la empresa **SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.A,** consta en escritura pública otrogada ante I Juan Ricardo San Martin, Notario Publico de la 43° Notaria de Santiago, de fecha 28 de Agosto de 2014.

DECIMOQUINTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMOSEXTO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.A
p.p. PAULINA XIMENA CORREA FRIAS
C.I.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV